

IV. Administración de Justicia**TRIBUNAL SUPREMO****3042 SALA DE LO MILITAR**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 90.7 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/1998 -en lo sucesivo, LJCA-, en la redacción dada por la Ley Orgánica 7/2015, se acuerda hacer público el listado de recursos de casación contencioso disciplinario militar admitidos a trámite desde el 22 de julio de 2025 al 22 de enero de 2026 con mención sucinta de la norma o normas que serán objeto de interpretación y de la programación para su resolución.

- Recurso núm. 3/2025. Admitido por auto de 16 de septiembre de 2025. Norma que será objeto de interpretación: art. 24.1 de la Constitución Española -en adelante CE-, en relación la valoración de la prueba y con los derechos a un proceso con todas las garantías y a la tutela judicial efectiva sin producir indefensión.

- Recurso núm. 4/2025. Admitido por auto de 16 de septiembre de 2025. Norma que será objeto de interpretación: art. 24.1CE, en relación con el derecho a la tutela judicial efectiva; art. 24.2 CE, en relación con el derecho a la presunción de inocencia; art. 25 CE, por vulneración de los principios de legalidad, en relación con el art. 8.21 de la Ley Orgánica 12/2007, de 22 de octubre, de Régimen Disciplinario de la Guardia Civil -en adelante, LORDGC-, y de proporcionalidad e individualización de la sanción.

- Recurso núm. 5/2025. Admitido por auto de 23 de septiembre de 2025. Norma que será objeto de interpretación: art. 24.2 CE, en relación con el derecho a la presunción de inocencia; art. 25 CE, por vulneración del principio de legalidad, en relación con el art. 8.21 LORDGC; art. 19 LORDGC, en relación con los principios de proporcionalidad e individualización de la sanción.

- Recurso núm. 6/2025. Admitido por auto de 23 de septiembre de 2025. Norma que será objeto de interpretación: art. 24 CE, por error en la valoración de la prueba; art. 25.1 CE, en relación con el principio de legalidad, en su vertiente de tipicidad, por indebida aplicación del art. 9.3 LORDGC.

- Recurso núm. 7/2025. Admitido por auto de 23 de septiembre de 2025. Norma que será objeto de interpretación: art. 24.2 CE, en relación con los derechos a la presunción de inocencia y a una defensa con todas las garantías; art. 25 CE, por vulneración del principio de legalidad, en su vertiente de tipicidad, en relación con el art. 8.1 LORDGC; art. 19 LORDGC, en relación con los principios de proporcionalidad e individualización de la sanción.

- Recurso núm. 8/2025. Admitido por auto de 7 de octubre de 2025. Norma que será objeto de interpretación: Instrucción General 60-04, sobre normas de desarrollo en el Ejército del Aire de las Órdenes Ministeriales 55/2010 y 85/2011, por las que se determina el modelo y las normas reguladoras de los informes personales de calificación; art. 9.3 CE, en relación con los principios de legalidad y seguridad jurídica; art. 24.1CE, en relación con el derecho a la tutela judicial efectiva sin indefensión; art. 24.2 CE, en relación con el derecho a la presunción de inocencia; art. 25.1 CE, por vulneración del principio de legalidad, en su vertiente de tipicidad, en relación con el art. 7.2 de la Ley Orgánica 8/2014, de 4 de diciembre, de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas -en adelante, LORDFA-; art. 81.4 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar;

art. 3.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con los principios de buena fe y confianza legítima.

- Recurso núm. 11/2025. Admitido por auto de 19 de noviembre de 2025. Norma que será objeto de interpretación: art. 56 LORDGC, por infracción de los derechos de defensa y a un proceso con todas las garantías; art. 25 CE, en relación con el principio de legalidad, en su vertiente de tipicidad, por indebida aplicación del art. 8.1 LORDGC.

- Recurso núm. 12/2025. Admitido por auto de 11 de diciembre de 2025. Norma que será objeto de interpretación: art. 54.2 LORDGC, relativo a la medida cautelar de cese de funciones.

- Recurso núm. 10/2025. Admitido por auto de 11 de diciembre de 2025. Norma que será objeto de interpretación: art. 24.1CE, en relación con el derecho a la tutela judicial efectiva; art. 24.2 CE, en relación con los derechos de defensa y a la presunción de inocencia; art. 25 CE, por vulneración del principio de legalidad, en su vertiente de tipicidad, por indebida aplicación del art. 8.1 LORDGC.

- Recurso núm. 15/2025. Admitido por auto de 20 de enero de 2026. Norma que será objeto de interpretación: art. 24 LORDFA.

- Recurso núm. 14/2025. Admitido por auto de 21 de enero de 2026. Norma que será objeto de interpretación: art. 19 LORDGC, en relación con los principios de proporcionalidad e individualización de la sanción; art. 24.1 CE, en relación con el derecho a la tutela judicial efectiva.

De acuerdo con lo establecido en el acuerdo de 19 de noviembre de 2024, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se publica el acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo relativo a la composición y funcionamiento de las salas y secciones del Tribunal Supremo y asignación de ponencias para el año judicial 2025, una vez admitidos estos recursos, se procederá a su tramitación y decisión, por lo tanto, de forma ordinaria, como el resto de los recursos o asuntos penales o contencioso disciplinarios encomendados a la sala.

Madrid, 30 de enero de 2026.- Letrado de la Administración de Justicia, José Palazuelos Morlanes.

ID: A260003523-1